

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INTERNACIONALES DE DOCTORANDOS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Anexo Resolución 871/2021

El Comité de Dirección de la EDONA, a propuesta del Vicerrector de Investigación, ha acordado en sesión celebrada el 24 de marzo de 2021 realizar una convocatoria de ayudas a la realización de actividades internacionales de doctorandos de la Universidad Pública de Navarra.

En las memorias de los Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011, se exige a los doctorandos que realicen presentaciones de su investigación en congresos o conferencias internacionales como requisito previo a la solicitud de depósito de la tesis doctoral. Así mismo, se establece como objetivo de los programas que un 20 % de su formación investigadora (aproximadamente un semestre) se realice en régimen de movilidad en otros centros, preferentemente internacionales. El carácter internacional de estas actividades es un fundamento esencial de la formación de investigadores y de la participación en las redes de investigación más relevantes. En definitiva, se pretende también que las tesis doctorales puedan optar a la "mención internacional" para lo que es necesario cumplir ciertos requisitos en cuanto al plazo de estancias de investigación en centros extranjeros. Sin embargo, son actividades que por sus costes pudieran no ser accesibles para muchos de nuestros doctorandos. Por ello, se realiza esta convocatoria para permitir que el máximo número de nuestros investigadores en formación alcancen estos objetivos a lo largo de su estancia en nuestros programas.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria de ayudas a la realización de actividades internacionales de los doctorandos de los Programas de Doctorado de la Universidad Pública de Navarra para el ejercicio 2021, y que finalicen, como máximo, el 31 de marzo de 2022, se regulará por las bases contenidas en la presente convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objetivo la financiación o cofinanciación de la participación en congresos y reuniones científicas y de estancias en otras Universidades o centros de investigación internacionales de los doctorandos de la Universidad Pública de Navarra con un claro objetivo de formación en la investigación

2.- DESTINATARIOS

Los destinatarios de las ayudas a la realización de actividades internacionales son los estudiantes de la Universidad Pública de Navarra de los Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011.

Los solicitantes deberán estar en la fecha de cierre de la convocatoria matriculados en algún Programa de Doctorado de la Universidad Pública de Navarra.

3.- ACTIVIDADES OBJETO DE LAS AYUDAS

3.1. Las actividades susceptibles de ser subvencionadas son las siguientes:

- a) Estancias, por un período igual o superior a 90 días en universidades extranjeras o centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio en el campo de investigación objeto de la estancia. Estas estancias podrán ser financiadas mediante ayudas EDONA para estancias de investigación y, en el caso de universidades socias Erasmus (ver Anexo IV), mediante ayudas Erasmus para la movilidad en Doctorado.
- b) Presentaciones de trabajos de investigación en congresos y reuniones científicas de carácter internacional. Si lo autoriza expresamente el director de tesis, podrá admitirse la modalidad de congreso *online*.

3.2. Las actividades financiadas con ayudas EDONA deberán realizarse o haberse realizado entre el 1 de enero de 2021 y el 15 de diciembre de 2021. En el supuesto de que la estancia se desarrolle

sólo parcialmente antes de la fecha límite de 15 de diciembre de 2021, únicamente se solicitará la ayuda EDONA por el importe de los gastos realizados hasta la fecha límite.

Las actividades financiadas con ayudas ERASMUS deberán realizarse entre la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de marzo de 2022, y tendrán financiación Erasmus durante toda la duración de la estancia, no estando supeditadas estas ayudas a la duración máxima de 90 días.

4.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

4.1 Ayudas EDONA para estancias:

Las solicitudes de ayudas EDONA para estancias se ordenarán conforme a los siguientes tres criterios, presentados en orden de relevancia:

4.1.1 Percepción previa de ayudas EDONA para estancias:

- En primer lugar, estudiantes que no hayan recibido con anterioridad esta ayuda.
- En segundo lugar, estudiantes que, habiendo recibido esta ayuda con anterioridad, soliciten una segunda estancia con el mismo grupo, y hayan realizado al menos una publicación científica con miembros de dicho grupo.
- Resto de solicitudes.

4.1.2 Año en que se realiza la movilidad:

- En primer lugar, estudiantes que realizan su estancia en el tercer año del doctorado o siguientes.
- En segundo lugar, estudiantes que realizan su estancia en el segundo año del doctorado.
- Estudiantes que realizan su estancia en el primer año del doctorado.

4.1.3 Cofinanciación Erasmus:

- En primer lugar, estancias cofinanciadas con ayuda Erasmus, según el punto 4.2 de esta base.
- Resto de solicitudes.

Cada beneficiario podrá disfrutar de una única ayuda EDONA para estancia en esta convocatoria, cuyo periodo máximo subvencionable será de 4 meses. En todo caso, un mismo beneficiario no podrá disfrutar de más de 12 meses de ayuda EDONA para estancias a lo largo de su tesis doctoral.

4.2 Ayudas Erasmus para Estancias:

Para optar a una ayuda Erasmus para estancia el solicitante deberá disponer de una carta de invitación de una de las universidades socias Erasmus (ver Anexo IV).

En el caso de que haya más de una solicitud para una misma universidad, las solicitudes de ayudas Erasmus para estancias se ordenarán conforme a los siguientes criterios:

- En primer lugar, los estudiantes que no hayan recibido ayuda Erasmus previamente durante su doctorado.
- En segundo lugar, los estudiantes cuya fecha de primera matrícula doctoral sea anterior.

En todo caso, un mismo beneficiario no podrá disfrutar de más de 12 meses de ayuda Erasmus a lo largo de su tesis doctoral.

4.3. Ayudas EDONA para Congresos:

Las ayudas EDONA para congresos se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

4.3.1.- Tendrán prioridad los estudiantes de doctorado que se encuentren matriculados en su tercer o cuarto año académico, que no hayan sido beneficiarios con anterioridad de ayudas de la Universidad Pública de Navarra para congresos de carácter internacional.

4.3.2.- Una vez resueltas las solicitudes anteriores, en el caso de existir disponibilidad presupuestaria, se atenderán las solicitudes de los estudiantes de doctorado, con independencia del año de matrícula, que no hubieran participado con anterioridad en congresos de carácter internacional. Si el presupuesto disponible no permitiese atender el total de la ayuda solicitada, se distribuirá proporcionalmente entre los beneficiarios.

4.3.3.- En el caso de que una vez resueltas las solicitudes anteriores todavía existiera disponibilidad presupuestaria, la cantidad disponible se distribuirá proporcionalmente entre el resto de los solicitantes.

En todo caso, un mismo beneficiario solo podrá disfrutar de una ayuda para congreso en la presente convocatoria.

5. AYUDAS ECONÓMICAS E INCOMPATIBILIDADES

5.1. Las ayudas EDONA para estancias de investigación en centros extranjeros consistirán en:

5.1.1.- Desplazamiento (solo se financia un viaje de ida y otro de vuelta):

- En Europa: hasta 600 euros.
- En el resto del mundo: hasta 1.200 euros.

5.1.2.- Alojamiento y manutención: Hasta un máximo de 1.200 euros al mes dependiendo del grupo al que pertenezca el país de destino, según los módulos establecidos en el Anexo II de esta convocatoria.

Cuando una solicitud de estancia reciba simultáneamente ayuda Erasmus y ayuda EDONA, esta última se reducirá en un 50% de la cantidad financiada por el programa Erasmus.

5.2. Las ayudas Erasmus para la realización de movilidades en Doctorado consisten en una cuantía mensual en función del país de destino europeo, y una ayuda mensual más una ayuda para el desplazamiento para destinos no europeos. A título orientativo, en 2019-2020 estas ayudas son:

Grupo país	Países	Importe mensual
1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €
3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Macedonia del Norte, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía	200 €
4	Etiopía	700 €/mes + 820 € viaje

Este módulo se incrementa en 200 euros más al mes para estudiantes beneficiarios de la beca del MEC o la CAV en el curso académico anterior al de la movilidad. El número máximo de ayudas Erasmus será equivalente al número de universidades socias incluidas en el Anexo IV

Las ayudas Erasmus se justificarán mediante la presentación de un certificado de estancia y un informe de aprovechamiento académico emitidos por la universidad de destino en los términos establecidos en la base 8.

5.3. Las ayudas EDONA para participar en congresos y reuniones científicas de carácter internacional consistirá:

- a) Gastos de inscripción, hasta un máximo de 400€.
- b) Desplazamiento (sólo se financia un viaje de ida y otro de vuelta):
 - en España hasta 250 euros
 - en Europa hasta 600 euros
 - en el resto del mundo hasta 1.200 euros
- c) Alojamiento y manutención:

Hasta un máximo de 420 euros dependiendo del grupo al que pertenezca el país de celebración del congreso o de la reunión científica, según los módulos establecidos en el Anexo I de esta convocatoria:

- en España hasta 40 euros por día.

- en el extranjero en función del país de destino de acuerdo con el Anexo I de la presente convocatoria.

5.4. Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas de otras entidades, tanto públicas como privadas. En ningún caso la suma de las ayudas que obtengan al amparo de la presente convocatoria y de otras entidades podrá superar el importe máximo establecido en los apartados 1, 2 y 3 de la presente base.

Si la suma de las ayudas supera los límites anteriores, el beneficiario deberá proceder a la devolución a la EDONA del importe de la ayuda que exceda de estos límites que se le haya concedido al amparo de la presente convocatoria, o, en su caso, acreditar que ha renunciado y devuelto el importe de la ayuda o beca que haya percibido de otra entidad en la cuantía que exceda de este límite. La EDONA establecerá la documentación que debe aportar para acreditar esta renuncia, así como los plazos y medios para la devolución en los casos que proceda.

5.5. En el supuesto de que no se lleve a cabo la actividad objeto de la ayuda y se hubiera recibido el ingreso, el beneficiario procederá a su devolución dentro de los 5 días hábiles siguientes al de producirse el hecho causante, pudiendo reasignarse esta cantidad entre el resto de los beneficiarios de las ayudas.

5.6. En el caso de ayudas EDONA, si la justificación económica fuera por un importe inferior al anticipo abonado, el beneficiario procederá a la devolución del importe no justificado antes del 31 de octubre de 2021, salvo que la estancia o congreso finalice con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso deberá realizar la devolución en el plazo que le indique la EDONA.

En el caso de las ayudas Erasmus, si al periodo de movilidad justificado mediante el certificado de estancia le correspondiera una ayuda inferior al anticipo abonado, el beneficiario procederá a la devolución del importe no justificado antes del 30 de abril de 2022.

Las devoluciones fuera de los plazos establecidos en este apartado podrán implicar la revocación de la ayuda, incluidos los gastos justificados, y el reintegro total de la misma.

5.7. Estas ayudas son exentas por el artículo 7 h) del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

5.8 La Universidad suscribirá un seguro de asistencia en viaje únicamente a los beneficiarios de las ayudas que inicien su actividad a partir de la publicación de la concesión definitiva, y en función de la duración de la actividad y país de destino.

5.9. El número de ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria está supeditado al límite presupuestario establecido para cada una de las tipologías de ayudas y a los criterios de selección contenidos en la base cuarta.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Los solicitantes deberán cumplimentar los impresos que se encuentran accesibles en la página web de la Escuela de Doctorado de Navarra (<http://www.unavarra.es/escuela-doctorado>) y en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra. Las solicitudes deberán presentarse en los veinte días naturales posteriores al de la publicación de las bases en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

6.2. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, en el Registro físico General de la Universidad Pública de Navarra, (Campus de Arrosadía s/n, Pamplona, y Campus de Tudela, Avenida Tarazona s/N, Tudela), en el horario de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 horas, o a través de cualquiera de los medios previstos en los apartados b y siguientes, del artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada al Registro General físico de la Universidad Pública de Navarra.

6.3 La solicitud se presentará con el impreso normalizado establecido al efecto, al que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad a realizar o que se haya realizado de acuerdo con el modelo correspondiente (Anexo III).

b) Copia de invitación o aceptación del centro de destino. En caso de no disponer de él en el momento de la solicitud, se requerirá como condición para la definitiva adjudicación de la ayuda.

c) Informe favorable del director de tesis o tutor.

d) En su caso, relación de publicaciones realizadas junto a miembros del grupo receptor, como resultado de estancias previas.

Únicamente en el caso de ayudas EDONA para estancias y asistencia a congresos y reuniones científicas, se deberá adjuntar, además:

- Presupuesto aproximado de la estancia y cantidad solicitada, detallando las fechas previstas de inicio, fin, y país de destino.
- Justificación, en su caso, de otras fuentes de financiación disponibles.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el plazo máximo de quince días hábiles, en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra, la relación provisional de solicitantes admitidos a trámite y excluidos por no acreditar alguno de los requisitos establecidos para la modalidad de ayuda solicitada o por no haber presentado la documentación exigida. Este medio constituye el único instrumento de publicidad asumido por la Universidad, sin perjuicio de la utilización, con carácter complementario y no oficial, del aviso por correo electrónico a los interesados. A dichos solicitantes se les concederá un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación oficial de la relación, para que subsanen las deficiencias observadas o completen la documentación correspondiente. De no hacerlo en el plazo fijado, su solicitud no podrá ser admitida a trámite.

6.5. La Comisión Evaluadora resolverá las reclamaciones presentadas, y elevará al Vicerrector de Investigación la propuesta definitiva de solicitudes admitidas a trámite y excluidas.

Por Resolución del Vicerrector de Investigación se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos; Resolución que se publicará en el tablón electrónico de la Universidad, y contra la que los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1. La Comisión Evaluadora emitirá la propuesta de concesión de ayudas con indicación de su importe según los criterios recogidos en la Base 5 "Criterios e Incompatibilidades". Esta Comisión estará compuesta por la Directora de la EDONA, la Secretaria Académica y un vocal elegido entre los miembros del Comité de Dirección de la EDONA, representante de la Comisión de Investigación.

Esta propuesta de adjudicación provisional se publicará en el tablón electrónico de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas a trámite, estableciendo un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. Las reclamaciones se podrán presentar en los lugares establecidos en la base 6.2. e irán dirigidas a la Directora de la EDONA.

Resueltas las reclamaciones, la Comisión Evaluadora elevará al Vicerrector de Investigación la propuesta de adjudicación definitiva para su aprobación mediante resolución. En esta resolución se indicará los adjudicatarios e importe de las ayudas concedidas. En la misma resolución se autorizará el pago del 70% de las ayudas en concepto de anticipo, que tendrá lugar previa presentación del impreso de aceptación de la ayuda por el beneficiario, y el 30% restante una vez finalizada la movilidad y tras haber hecho entrega de la justificación de gastos y el resto de documentación indicada en el punto 8.2 de esta convocatoria.

7.2. La resolución de concesión definitiva se publicará en el tablón electrónico de la Universidad, sin perjuicio de la utilización con carácter complementario y no oficial de un aviso mediante

correo electrónico. Contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. En el plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución de concesión, desde la EDONA se comunicará de forma individualizada a cada uno de los adjudicatarios la concesión de la ayuda, su importe y trámites necesarios para la aceptación, justificación y cobro de la ayuda. El abono o pago de estas ayudas se llevará a cabo mediante transferencia bancaria, bien por la Sección de Nóminas en el caso de funcionarios o contratados, bien por la Sección de Contabilidad si no tienen relación laboral con la Universidad, dentro de los quince días hábiles siguientes al traslado de la resolución de concesión a la respectiva Sección.

7.4. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar, en el plazo que se les indique en la comunicación de concesión de la ayuda, el impreso de aceptación cumplimentado, indicando la dirección completa del centro de realización de la actividad y las fechas exactas de inicio y fin.

7.5. Tal como figura en el punto 5.8 de la presente convocatoria, la Universidad suscribirá un seguro de asistencia en viaje para cada beneficiario de la ayuda antes del inicio de la estancia o congreso, con los datos indicados en el impreso de aceptación, excepto para los doctorandos que participen en un congreso de forma *online*.

8. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1 Los beneficiarios de la ayuda deberán presentar en la EDONA dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización de su estancia o congreso y, en el caso de las ayudas Edona, siempre antes del 31 de octubre del 2021 los justificantes de gastos detallados en el punto 8.2.

No se admitirán aquellas justificaciones cuya documentación se entregue con posterioridad al 31 de octubre, salvo que la estancia o congreso finalice con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será responsabilidad del beneficiario de la ayuda contactar con la EDONA antes de dicho día para acordar el modo de realizar la justificación de la ayuda, que en cualquier caso deberá realizarse antes del cierre del ejercicio presupuestario 2021.

Si la actividad se ha realizado antes de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, los justificantes de gastos se deberán presentar en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de adjudicatarios.

Las justificaciones de gastos presentadas fuera de los plazos establecidos en este apartado, podrán implicar la revocación de la ayuda y el reintegro total de la misma.

8.2. Documentación a presentar.

a) Para estancias financiadas por ayuda EDONA:

- Certificado del centro receptor en el que se indique la fecha de inicio y fin de la estancia. Este certificado será igualmente exigible para aquellos doctorandos que, estando de estancia en el centro de destino, se hayan visto obligados a volver a su país a causa de la crisis sanitaria COVID-19.
- Se adjuntará una tabla resumen con todos los gastos justificados y detallando a que concepto corresponde cada uno de ellos.
- La liquidación conjunta de gastos del total de la estancia que incluirá, en su caso, la parte cofinanciada u otras ayudas que se hayan recibido.
- Las facturas originales y justificantes de pago de los gastos que justifican la ayuda, en particular: facturas originales de los medios de transporte utilizados y justificantes de pago (extractos bancarios, resguardo de pago con tarjetas, etc.)
- No será necesario justificar con facturas los gastos de manutención.
- Relación de otras ayudas disfrutadas y justificación de que no se sobrepasan los importes máximos de la convocatoria.
- Aquellos casos en los cuales los doctorandos se hayan visto afectados a causa de la crisis sanitaria COVID-19, bien por haberse visto obligados a volver a su país o bien por no haber iniciado la estancia, pero sí haber realizado algún gasto para su realización, serán valorados por la Comisión Evaluadora de la EDONA en base a los criterios de obtención de la Mención Internacional en el Doctorado.

b) Para estancias con financiación Erasmus

- Certificado del centro receptor en el que se indique la fecha de inicio y fin de la estancia.
- Informe de aprovechamiento académico emitido por la institución de destino.
- Encuesta sobre la movilidad, que se realizará online en la forma que al efecto se indicará.

c) Para congresos y reuniones científicas internacionales:

- Certificado de participación en el congreso o reunión científica, que deberá ser presentado igualmente por aquellos doctorandos que participen en un congreso de forma online. Asimismo, este certificado será igualmente exigible para aquellos doctorandos que, estando realizando el congreso o la reunión científica en el centro de destino, se hayan visto obligados a volver a su país a causa de la crisis sanitaria COVID-19.
- Se adjuntará una tabla resumen con todos los gastos justificados y detallando a qué concepto corresponde cada uno de ellos.
- La liquidación conjunta de gastos del total del congreso que incluirá, en su caso, la parte cofinanciada u otras ayudas que se hayan recibido.
- Las facturas originales y justificantes de pago de los gastos, en particular: facturas originales de los medios de transporte utilizados y justificantes de pago (extractos bancarios, resguardo de pago con tarjetas, etc.)
- Facturas originales y justificantes de alojamiento.
- Justificante de pago de la inscripción al congreso o reunión.

8.3. En el caso de contratación de viajes a través de Internet es necesario solicitar la factura en el momento de realizar la reserva del viaje.

8.4. Caso de que la estancia o actividad objeto de la ayuda vaya a cofinanciarse con otros fondos gestionados por la Universidad Pública de Navarra, deberá presentarse de una vez el informe de gastos completo, indicando a qué partida se imputan cada uno de los gastos.

8.5. En el supuesto de que existiese disponibilidad presupuestaria una vez comprobadas las justificaciones de gastos, la cantidad sobrante se podrá repartir entre los beneficiarios que tuviesen gastos justificables pendientes de abonar. Tendrán prioridad los beneficiarios de las ayudas por estancias.

9. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SU INCLUSIÓN EN EL CUADERNO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

9.1. La organización de estas estancias corresponde al director de tesis/tutor que informará a la comisión académica del programa y, cuando sea el caso, hará una propuesta de convalidación de la parte formativa que se desarrolle en el centro de destino.

9.2. La comisión académica valorará y aprobará el número de horas de formación temática y transversal que complete el doctorando.

9.3. El doctorando deberá aportar las evidencias de la realización de las actividades y, en su caso, de los resultados de la evaluación. Estas evidencias se utilizarán para validar por parte del director/tutor de la tesis y de la comisión académica la inclusión de las horas de formación en el Documento de Actividades del doctorando.

9.4. Si fuese necesario, en el caso de estancias, se suscribirá un convenio entre la universidad o centro de destino y la Universidad Pública de Navarra, antes de la realización de la estancia.

9.5. Buena parte de estas estancias podrán acogerse al régimen de cotutela de tesis para lo cual deberán solicitarse y organizarse de acuerdo con el procedimiento y convenio tipo que apruebe la EDONA. En estos casos, el co-director del centro de destino asumirá las mismas responsabilidades que el co-director de la UPNA.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

10.1. Si por cualquier causa justificada el solicitante de la ayuda no pudiese efectuar la actividad prevista o la duración de ésta fuese más reducida, deberá justificarlo y comunicarlo a la EDONA,

así como proceder al reintegro del importe concedido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de producirse el hecho causante.

El cálculo del importe a reintegrar se realizará en la EDONA, en función de las condiciones de ayuda concedida, el motivo de modificación de la duración y de los justificantes presentados.

La reducción de la estancia por causas imputables al beneficiario que implique que su duración sea inferior a 90 días, supondrá la revocación de las ayudas EDONA y Erasmus y el correspondiente reintegro de los importes percibidos.

10.2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad Pública de Navarra establezca para el seguimiento científico de su uso.

10.3. El beneficiario deberá remitir a la EDONA cualquier informe que, relativo a la ayuda, le sea solicitado.

10.4. Los beneficiarios de ayudas de movilidad internacional en la modalidad de estancias deberán defender la tesis optando a la Mención Internacional.

Este requisito de defensa de Tesis optando a la Mención Internacional también será de aplicación a aquellos doctorandos que, estando de estancia en el centro de destino, se hayan visto obligados a volver a su país a causa de la crisis sanitaria COVID-19, y hayan finalizado la estancia vía *online*, previa obtención de la autorización del centro receptor y de su director de Tesis.

El incumplimiento de la obligación mencionada supondrá la anulación de la ayuda concedida y podrá conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, conforme a lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, que regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones.

10.5. El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrán ser causa de desestimación, anulación o revocación de la ayuda, lo que implicará, en su caso, el reintegro de las cantidades abonadas.

10.6. Las revocaciones, anulaciones y, en su caso, solicitudes de reintegro de las ayudas objeto de esta convocatoria y/o de acreditación de la devolución de ayudas de otras Entidades, se aprobarán por Resolución de la Directora de la EDONA. En los casos en los que haya que devolver parte o la totalidad del importe adjudicado, bien porque no se ha justificado todo lo percibido, bien porque se ha disfrutado de otra financiación para la misma actividad que afecta a la incompatibilidad expresada en la base 5.4 de esta convocatoria, la devolución deberá realizarse en los términos y plazos especificados en la correspondiente Resolución. Las Resoluciones de la Directora de la EDONA, de conformidad con lo dispuesto en las Normas de Doctorado y de la EDONA, serán susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación

10.7.- En el caso de desplazamientos en Europa, el beneficiario deberá tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea durante todo el tiempo que dure su actividad internacional.

En el caso de desplazamientos fuera de Europa, el beneficiario deberá contratar un seguro de viaje y asistencia sanitaria en el extranjero.

11. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria, así como los demás actos dictados en aplicación de la misma, se publicarán en el Tablón Electrónico de la UPNA.

Asimismo, la EDONA procurará su máxima difusión a través de otros medios electrónicos con carácter no oficial.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

La Universidad Pública de Navarra es Responsable de Tratamiento de Datos en relación con los datos personales de los interesados que participan en la presente convocatoria. Los datos objeto de tratamiento son identidad nombre, apellidos y DNI, datos de contacto y domicilio, datos académicos titulación ya obtenida e información sobre TFM, otros datos formativos idiomas, así como, en el caso de percibir ayuda económica, cuenta corriente o datos bancarios preceptivos. El tratamiento de datos consistirá en su registro, archivo y evaluación para la tramitación de la convocatoria en la que participa, así como publicación de resultados en páginas web señaladas en la convocatoria. Esta finalidad constituye un objetivo de interés público consistente en la

promoción de la calidad y la investigación de los trabajos de fin de master, conforme a los artículos 37 y 39 del Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. Los interesados podrán ejercer los derechos previstos en los artículos 12 y siguientes del RGPD mediante contacto con delegado.protecciondatos@unavarra.es.

13. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

**ANEXO I: “MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO PARA CONGRESOS”
(punto 5.5 convocatoria)**

País de destino	Ayuda para la estancia por día
Alemania	41 €
Andorra	22 €
Angola	41 €
Arabia Saudí	29 €
Argelia	33 €
Argentina	36 €
Australia	30 €
Austria	34 €
Bélgica	48 €
Bolivia	22 €
Bosnia-Herzegovina	28 €
Brasil	43 €
Bulgaria	23 €
Camerún	31 €
Canadá	33 €
Chile	34 €
China	28 €
Colombia	42 €
Corea	35 €
Costa de Marfil	26 €
Costa Rica	26 €
Croacia	28 €
Cuba	23 €
Dinamarca	40 €
Ecuador	26 €
Egipto	30 €
El Salvador	26 €
Emiratos Árabes Unidos	35 €
Eslovaquia	28 €
Estados Unidos	44 €
Etiopía	35 €
Filipinas	26 €
Finlandia	39 €

País de destino	Ayuda para la estancia por día
Francia	40 €
Gabón	34 €
Ghana	25 €
Grecia	26 €
Guatemala	30 €
Guinea Ecuatorial	31 €
Haití	21 €
Honduras	26 €
Hungría	35 €
India	31 €
Indonesia	32 €
Irak	25 €
Irán	29 €
Irlanda	32 €
Israel	33 €
Italia	41 €
Jamaica	29 €
Japón	52 €
Jordania	31 €
Kenia	28 €
Kuwait	36 €
Líbano	33 €
Libia	34 €
Luxemburgo	41 €
Malasia	29 €
Malta	21 €
Marruecos	31 €
Mauritania	22 €
Méjico	29 €
Montenegro	33 €
Mozambique	26 €
Nicaragua	33 €
Nigeria	36 €

País de destino	Ayuda para la estancia por día
Noruega	44 €
Nueva Zelanda	25 €
Países Bajos	41 €
Pakistán	24 €
Panamá	25 €
Paraguay	21 €
Perú	29 €
Polonia	32 €
Portugal	32 €
R. Dominicana	25 €
Reino Unido	49 €
República Checa	32 €
Rumanía	36 €
Rusia	60 €
Senegal	27 €
Serbia	33 €
Singapur	30 €
Siria	30 €
Sudáfrica	27 €
Suecia	46 €
Suiza	44 €
Tailandia	26 €
Taiwán	30 €
Tanzania	26 €
Túnez	24 €
Turquía	24 €
Uruguay	24 €
Venezuela	27 €
Yemen	38 €
Zaire/Congo	34 €
Zimbabue	27 €
Resto del mundo	33 €
España	40 €

**ANEXO II: “MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS”
(punto 5.5 convocatoria)**

País de destino	Ayuda para la estancia por mes
Alemania, Bélgica, Brasil, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza	1.200 €
Australia, Argentina, Austria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Corea del Sur, España, Grecia, India, Israel, Irlanda, Portugal, Polonia, República Checa, Rusia	1.000 €
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, China, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, México, Perú, Rumanía, Taiwán, Turquía	800 €

En el caso de estancias en países no contenidos en la tabla anterior, la comisión evaluadora descrita en el punto 7.1 de esta convocatoria determinará a qué grupo de los anteriores pertenece el país en cuestión utilizando las tablas del Anexo XVII (dietas en el extranjero) de la Resolución de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

ANEXO III

MODELO DE MEMORIA PARA ESTANCIAS

- Máximo 2.000 palabras
- Exponga del modo más concreto posible los objetivos de la estancia y los resultados que espera alcanzar
- Haga referencia explícita a la novedad y relevancia del proyecto dentro de su campo de investigación
- Exponga las razones por las que ha elegido trabajar con el grupo de destino, justificando los siguientes aspectos:
 - o Describa la relevancia internacional del centro receptor en el ámbito del proyecto
 - o Describa los beneficios que la estancia tendrá en su proyecto formativo

MODELO DE MEMORIA CONGRESOS Y REUNIONES INTERNACIONALES

- Máximo 1.000 palabras
- Exponga del modo más concreto posible los objetivos de su aportación y la novedad y relevancia en el campo de investigación
- Describa los objetivos generales del Congreso, su importancia e impacto en el ámbito objeto de estudio.
- Describa los beneficios que la participación en el Congreso tendrá para su proyecto formativo.

MODELO DE MEMORIA PARA MOVILIDADES ERASMUS

- Máximo 500 palabras
- Exponga del modo más concreto posible los objetivos de la estancia y los resultados que espera alcanzar-
- Detalle el nombre de la institución de destino, país de destino y fecha de inicio y fin de la actividad en destino.

ANEXO IV

UNIVERSIDADES CON LAS QUE LA UPNA MANTIENE UN CONVENIO DE MOVILIDAD ERASMUS.	ÁREA
UNIVERSIDADE DE COIMBRA	0711 Chemical engineering and processes
INSTITUT CATHOLIQUE DE TOULOUSE	042 Law
AGROPARISTECH	0810 Agriculture not further defined
ÉCOLE PRATIQUE DES HAUTES ÉTUDES (EPHE)	022 Humanities (except languages)
MARTIN-LUTHER-UNIVERSITÄT HALLE-WITTENBERG	0511 Biology
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI CA FOSCARI DI VENEZIA	042 Law
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI INSUBRIA VARESE-COMO	314 Economics
UNIVERSITÀ LLUM JEAN MONNET	380 Law
UNIVERSITE DU DROIT ET DE LA SANTE LILLE II	0421 Law
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CATANIA	620 Agriculture, forestry and fishery
INSTITUTO SUPERIOR DE AGRONOMÍA (ISA)	620 Agriculture, forestry and fishery
UNIVERSIDADE DO PORTO	0710 Engineering and engineering trades not further defined
UNIVERSITA CARLO CATTANEO - LIUC	0410 Business and administration not further defined
HOCHSCHULE FLENSBURG	07 Engineering Manufacturing and Construction
KTH ROYAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	06 Information and Communications Technology
HAWASSA UNIVERSITY	00 Agri-food